



## Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>Denominación:</b>                  | Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Cádiz  |
| <b>Menciones:</b>                     | Mención en Educación Física, Mención en Educación Especial, Mención en Currículo Integrado, Mención en Lengua Extranjera - AICLE, Mención en Educación Musical |
| <b>Universidad/es:</b>                | Universidad de Cádiz   |
| <b>Centro/s:</b>                      | <ul style="list-style-type: none"><li>• Centro de Magisterio Virgen de Europa</li><li>• Facultad de Ciencias de la Educación</li></ul>                         |
| <b>Universidad/es participante/s:</b> | Universidad de Cádiz   |
| <b>Rama de Conocimiento:</b>          | Ciencias Sociales y Jurídicas  |

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### Motivación:

La Universidad solicita las modificaciones que aparecen a continuación. Subdividir la mención Lengua extranjera AICLE en inglés, francés y alemán. Reducir el número de plazas ofertadas en el Centro de Magisterio Virgen de Europa. Actualizar las ponderaciones de los sistemas de evaluación. Actualizar el enlace al Reglamento de Régimen de Permanencia en los Estudios Oficiales de Grado para los alumnos de la Universidad de Cádiz, la Normativa de acceso y admisión de la Universidad de Cádiz y el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

### Criterio 1. Descripción del Título

Se actualiza el enlace al Reglamento de Régimen de Permanencia en los Estudios Oficiales

de Grado para los alumnos de la Universidad de Cádiz.

Se reduce de 120 a 90 el número de plazas ofertadas en el Centro de Magisterio Virgen de Europa. Se trata de una modificación que ajusta la oferta de plazas al contexto del Título, tras los años de experiencia de su implantación.

#### **Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se actualiza la información sobre acceso y admisión de estudiantes. Se incluyen nuevos referentes normativos que no alteran esencialmente los requisitos y criterios de admisión anteriores.

#### **Criterio 5. Planificación de la Enseñanza**

La mención Lengua extranjera AICLE se subdivide en inglés, francés y alemán, según las cuatro asignaturas estructuralmente idénticas que se diferencian por el idioma preferente al que se dirigen. Este cambio supone triplicar la oferta de optatividad.

En las Observaciones de la materia Practicum se especifica que los contenidos del Practicum II vinculados a la mención se establecerán de manera coherente y diferenciada para cada mención, incluyendo los distintos idiomas en el caso de la mención de Lengua Extranjera AICLE.

Se asigna la competencia CG15 “Conocer y abordar situaciones escolares en contextos multiculturales” a la materia “Educación” del Módulo “Procesos y Contextos Educativos”, que no aparecía por error.

Se reducen a 0 los valores de ponderación mínima de la gran mayoría de los sistemas de evaluación. Esta nueva ponderación está permitida, pero supone una notable disminución en la información que se aporta sobre los sistemas de evaluación, pues la posibilidad de ponderar con un 0% conlleva la ausencia del correspondiente sistema de evaluación en las asignaturas.

Se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación “Información individual y grupal aportada directamente por el alumnado sobre el proceso y sus resultados” en el módulo “Practicum”, pasando del 30% al 10%. Este cambio no altera esencialmente las posibilidades de evaluación del módulo.

#### **Criterio 9. Sistema interno de Garantía de la Calidad**

Se actualiza el enlace que contiene la nueva versión del SGC de la UCA.

### **Criterio 10. Calendario de implantación**

En el caso de aceptarse, las modificaciones empezarían con las asignaturas de 3º curso (primer curso de mención) en el año en que se autorice el cambio, terminándose en el siguiente con las asignaturas de 4º curso. Las asignaturas a extinguir se mantendrían según la normativa vigente de la Universidad de Cádiz.

**Se realizan las siguientes consideraciones cuya incorporación serán objeto de seguimiento en los próximos años y que ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios:**

### **Criterio 6. Personal Académico**

La Universidad incorpora en la Memoria una tabla con datos de profesorado experto en lenguas extranjeras con el propósito de justificar que es posible implementar el incremento propuesto en la optatividad. Esta tabla incluye el nombre, titulación, nivel de idioma y centro del profesorado que se hará cargo de esta docencia.

La información aportada muestra la intención de contratar el profesorado necesario para impartir la mención en alemán: un profesor en la Facultad de Ciencias de la Educación y otro en el Centro de Magisterio Virgen de Europa. Queda pendiente acreditar que se ha contratado dicho profesorado.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 26/06/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE  
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)



**Fdo. María Pérez García**